



PROGRAMA DE
COFINANCIACIÓN
ENTRE LAS CCAA Y REAJ
“MOVIC’20”

Madrid, abril 2019

1. INTRODUCCIÓN

Se propone un año más la nueva edición de este programa, el cuál correspondería a la edición MOVIC VII, con el objetivo de darle una nueva oportunidad.

Al igual que las anteriores ediciones, en este programa de cofinanciación de actividades entre las comunidades autónomas y REAJ tiene cabida cualquier tipo de actividad, intercambio, idea o proyecto a desarrollar con jóvenes en los albergues juveniles que pertenezcan a REAJ.

Esta iniciativa además, irá en concordancia con los objetivos perseguidos tanto por REAJ como por las diferentes Comunidades Autónomas en lo que a políticas por y para los jóvenes se refiere.

Desde REAJ se considera esencial mantener y crear nuevos vínculos de unión con las Comunidades Autónomas a través de este tipo de actuaciones tendentes a estrechar aún más las relaciones entre mencionadas entidades, así como entre los albergues y REAJ.

En esta edición, el programa será rebautizado como MOVIC'20, haciendo así alusión al año de realización, para contextualizarlo de cara a futuras ediciones del programa MOVIC.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

- **Promoción y difusión de REAJ** Aumentar el conocimiento entre la ciudadanía de la existencia de REAJ y todo lo que ello conlleva. A través de medios de comunicación, nuevas tecnologías...

- **Promoción y difusión de los Albergues Juveniles** que conforman la Red y del movimiento alberguista. Hacer ver que somos capaces de ofrecer un producto de calidad a un precio ajustado y que ir a una instalación como un Albergue Juvenil vale la pena.

- **Fomentar la movilidad joven** Como uno de los importantes valores a inculcar a nuestros jóvenes. Entendemos muy importante en el desarrollo del joven conocer otros lugares, otras personas, otras culturas...

- **Fomentar el conocimiento mutuo entre la juventud** a través de actuaciones conjuntas entre diferentes jóvenes, así como fomento de

intercambios interculturales entre los mismos, fomentando el aprendizaje mutuo, el conocimiento de otros puntos de vista...

-**Facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral** mediante formación práctica y formal que les oriente y sirva de ayuda para desarrollar su carrera profesional.

- **Fomento del espíritu emprendedor de la juventud** Valor esencial a desarrollar en el futuro del individuo.

-**Concienciación sobre la necesidad de preservar el medio ambiente** demostrando la importancia de implementar modelos de conducta sostenibles a través de ejemplos de buenas prácticas medioambientales.

- **Fomento de valores** deportivos, culturales, solidarios, de igualdad, cooperación y de respeto entre la juventud.

3. REQUISITOS Y VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los programas subvencionables por parte de REAJ han de cumplir una serie de requisitos:

1. Las actividades objeto de subvención han de realizarse en los diferentes Albergues pertenecientes a la REAJ.

Pernocta y media pensión al menos y, si es posible el máximo de actividades paralelas a desarrollar en la instalación. Todo ello se tendrá en cuenta positivamente a la hora de seleccionar los proyectos ganadores.

2. Se valorarán en positivo las actividades propuestas para facilitar la emancipación del joven así como el aumento de capacidades que hagan más factible su incursión en el mercado laboral, como se puede ver en el punto 6D de las presentes bases.

3. Los participantes en los proyectos cofinanciados han de ser jóvenes menores de 35 años.

4. Los proyectos que se presenten han de ir en concordancia con los objetivos marcados anteriormente en la presente convocatoria.

5. Sólo se podrá presentar un proyecto por cada Comunidad Autónoma, será la propia Comunidad Autónoma, la que elija el proyecto que la representará.

6. Los proyectos deberán llevar una memoria valorada por conceptos - capítulos del gasto que supondrá la actividad. REAJ podrá comprobar el precio medio de mercado de los bienes y servicios correspondientes tanto en la memoria como en las facturas presentadas por las comunidades autónomas tras la realización de los proyectos.



7. La convocatoria puede quedar desierta total o parcialmente si se estima que los proyectos no reúnen la calidad suficiente, ni cumplen los objetivos perseguidos.

8. Todos los participantes en este programa deben ser titulares de forma individual (joven o adulto) del Carné de Alberguista en vigor. La comunidad autónoma enviará a REAJ escaneados los Carnés de Alberguista de todos los participantes.

9. Los participantes podrán ser fotografiados, grabados...para promocionar REAJ y los Albergues sino muestran su disconformidad expresa por escrito para ello.

10. Todos los proyectos se presentarán a través de la **memoria** que proporcionará REAJ, donde figurarán al menos:

1.-Responsable del proyecto (Institución y persona de contacto)

2.-Objetivos de Proyecto.

3.-Número de participantes.

4.- Fecha de celebración.

5.-Lugar donde se realizará la actividad.

6.-Memoria descriptora del proyecto con actividad que van a realizar, su duración, fechas...

7.-Presupuesto desglosado del proyecto con cantidad a cofinanciar (alojamiento, manutención, materiales, desplazamientos...)

De esta manera, cuanta más información se facilite tendente al mejor conocimiento del proyecto se considerará positivo por las personas que evalúen las diferentes propuestas.

11. Las Comunidades Autónomas que hayan ganado en ediciones anteriores de MOVIC, no podrán volver a presentar el mismo proyecto. Éste tendrá que ser diferente.

12. REAJ se reserva en todo momento la potestad de solicitar más información a los impulsores del proyecto, bien sea para comprobar su veracidad o bien sea para completar la información, antes, durante o tras el desarrollo de la actividad.

13. El incumplimiento de alguno de los puntos de la presente convocatoria antes, durante o tras el desarrollo de la actividad cofinanciada conllevará la descalificación del proyecto incumplidor y la no asunción por parte de REAJ de las obligaciones contraídas de carácter económico o de cualquier otro tipo.

14. REAJ se reserva el derecho de decisión final en el hipotético caso de vacío de alguna información, dudas en la interpretación de la normativa o

respuesta de dudas que puedan generarse a lo largo del desarrollo de la presente convocatoria y que por cualquier elemento no queden lo suficientemente clara su resolución con las bases.

15. Así mismo, REAJ se reserva el derecho de descalificar los proyectos en el momento de detectar alguna irregularidad o anomalía, algo que perjudique el correcto desarrollo de la convocatoria o en el sistema de votación, así como algún elemento desestabilizador de la misma.

16. En caso de que REAJ descalifique un proyecto según lo previsto en el punto anterior, la Comunidad Autónoma quedará fuera de la convocatoria y no tendrá derecho a presentar otro proyecto.

17. Por último, REAJ también se reserva el derecho a poder hacer alguna modificación en las bases y/o reglas del programa, antes, durante y después de su realización.

18. Sólo se admitirá un voto por persona (IP) y día. REAJ empleará todos los mecanismos necesarios para velar por el buen funcionamiento de la votación. Descalificará y eliminará del concurso por causa justificada a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. Asimismo, todos los votos cuya procedencia no pueda verificarse serán descontados (votos desde otros países no europeos, IP desconocidas, votos procedentes de países fuera de la Unión Europea, etc.)

4. PRESUPUESTO

Se cofinanciarán un máximo de 2 proyectos en esta convocatoria. Con un máximo por parte de REAJ en cada uno de ellos de 4.800 € (IVA Incluido), por lo que el presupuesto máximo de REAJ para esta convocatoria será de 9.600€.

REAJ cofinanciará como máximo el 80% de cada proyecto con un máximo de 4.800€ por proyecto (IVA Incluido)

Cada comunidad autónoma ha de financiar como mínimo el 20% de su proyecto.

REAJ afrontará el pago de su parte una vez finalizado el proyecto, quedando demostrada su correcta realización. Nunca se adelantará el dinero.

Para facilitar la convocatoria y su operatividad, la Comunidad Autónoma podrá pagar su parte “en especie” a través de la partida correspondiente al alojamiento, manutención en el albergue o cualquier otro concepto debidamente justificado y aprobado por los servicios económicos de REAJ.

Así mismo, REAJ pagará la parte que le corresponda contra factura debidamente justificado de diferentes conceptos de la memoria económica presentada, en coordinación con la respectiva Comunidad Autónoma. Todo ello con el visto bueno de los servicios económicos de REAJ.

Es decir, se deberá desglosar e indicar qué partidas económicas corresponderán pagar a REAJ y cuáles no. De esta manera, no podrá haber cambios en el mismo una vez presentada la memoria en la que se indicará el coste desglosado indicando la partida económica que sufragará REAJ.

REAJ entregará a las comunidades autónomas cuyos proyectos hayan sido seleccionados un documento con información detallada sobre cómo han de presentar la documentación requerida para que REAJ pueda efectuar el pago de la parte del proyecto que le corresponde.

En el caso de que se presente una memoria y a la hora de realizarse la actividad, ésta no cuenta con todos los participantes en base a los que REAJ ha evaluado la memoria, REAJ se guardará para sí la posibilidad de minorar la partida económica asignada inicialmente al proyecto proporcionalmente al descenso del número de participantes.

Además REAJ se reserva la posibilidad de poder comprobar in situ la correcta y veraz realización del proyecto, pudiendo quedar descalificado si incumple alguno de los requisitos exigidos o se demuestra que no son ciertas las informaciones aportadas mediante las cuales se determinó ese proyecto como uno de los ganadores.

5. PLAZOS

Siguiendo las sugerencias de los jefes de servicio y técnicos de las CC.AA., el cronograma establecido será el siguiente:

1.- 02 de JULIO – 31 de OCTUBRE 2019: Presentación de proyectos aspirantes a participar en el programa MOVIC'20. Máximo uno por cada Comunidad Autónoma.

2. - 04 de NOVIEMBRE – 08 de NOVIEMBRE 2020: Plazo para el estudio, revisión y subsanación de los proyectos, en caso de ser necesario.

3.- 11 – 29 de NOVIEMBRE 2019: Evaluación por parte de los técnicos de las CC.AA. presentes en el Comité Ejecutivo de todos los proyectos presentados.

4.- 02 de DICIEMBRE 2019 – 10 de ENERO 2020 (hasta las 15.00h): Periodo de votación popular en la Web www.reaj.com

5.- 15 de ENERO 2020 – 31 de JULIO 2020: Ejecución de las actividades cofinanciadas por REAJ y las CC.AA.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

A la hora de determinar los proyectos ganadores del programa MOVIC'20 se seguirán los siguientes pasos:

- Primero: REAJ comprobará el cumplimiento de las bases de la convocatoria en cada proyecto. Si no las cumplen quedará excluido.

Así mismo, REAJ se guarda para sí, la capacidad de exclusión de proyectos si considera que atentan contra la dignidad de las personas, son lesivos a las mismas o van en contra de los criterios de selección establecidos con anterioridad.

Cualquiera de estas causas privará a la Comunidad Autónoma de poder presentar su proyecto ya que quedará fuera de la convocatoria y no tendrá derecho a presentar otro una vez que ha finalizado el plazo.

- Segundo: REAJ estudiará cada uno de los proyectos, y otorgará un máximo de 3 puntos a los proyectos que cumplan las siguientes premisas:

A. Que la participación esté abierta a jóvenes de todo el territorio nacional, y no se limite sólo a un ámbito o región (+ 0,5 puntos)

B. Que la comunidad autónoma no haya conseguido la cofinanciación de REAJ en ninguna de las cinco últimas ediciones de MOVIC (2013-2014 // 2014-2015 // 2015-2016 // 2016-2017// 2017-2018) (+0.5puntos)

C. Que el proyecto tenga connotaciones de sostenibilidad en cuanto a la concienciación del cuidado del medio ambiente (+ 0,5 puntos)

D. Que facilite la inserción de los jóvenes en el mercado laboral (prácticas, información, formación, etc.) (+ 0,5 puntos)

E. Que el proyecto cuente con 30 o más participantes (+ 0,5 puntos)

F. Que el Albergue donde se celebrará el MOVIC esté reservable en www.raj.com y en www.hihostels.com (+ 0,5 puntos)

-Tercero: Los técnicos de las CC.AA. presentes en el Comité Ejecutivo evaluarán todos los proyectos excepto el presentado por su comunidad autónoma.

Esta evaluación se realizará de manera anónima ya que los técnicos no sabrán de qué Comunidad Autónoma es el proyecto que están evaluando.

Se evaluará la ficha - memoria facilitada por REAJ a las CC.AA. donde encajarán el proyecto que quieran llevar a cabo, rellenando los diferentes apartados.

Esa memoria tendrá una extensión máxima y será homogénea para evaluar todos en las mismas condiciones.

REAJ les instará a que utilicen como criterios de evaluación, además de los que consideren ellos oportunos, los que figuran en el punto 2 (Objetivos de la Convocatoria) y en el punto 3 (Requisitos y Valoración de la Convocatoria).

Esta evaluación será de 0 a 4 puntos.

De cada proyecto se quitará la nota mayor y la menor y con el resto se hará la nota media entre las evaluaciones de los técnicos representantes de las CC.AA del Comité Ejecutivo.

-Cuarto: Todos los proyectos se pondrán a disposición del público en general para que sean votados de la siguiente forma:

1.- A través de un sistema abierto de votación a todos los usuarios de la web www.reaj.com en la sección de concursos.

De esta manera el proyecto más votado sumará 3 puntos, el segundo más votado 2 puntos y el tercero más votado 1 punto, no obteniendo puntuación alguna el resto de proyectos.

**(Recordamos que todos los votos que no se puedan comprobar su procedencia quedarán eliminados (IP en blanco, ocultas, Unknown...) así como aquellos votos que procedan de países fuera de la Unión Europea (Tailandia, Islas Finilipinas, EE.UU...)). Todos ellos serán descontados del total.*

Con este triple sistema, obtenemos votaciones reales de forma limpia, pública y objetiva.

Estos puntos obtenidos se sumarán al de los dos apartados anteriores (valoración de los técnicos de las CC.AA del Comité Ejecutivo y baremos de REAJ) y obtendremos los 2 con mayor número de puntos que serán los que obtendrán cofinanciación por parte de REAJ.

La mayor puntuación por lo tanto que podrá obtener un proyecto será de 10 puntos.

En el caso de empate entre dos o más proyectos, será REAJ, quien tome la decisión con criterios objetivos del proyecto/os ganador/es.

7.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una comisión de seguimiento formada por personal de REAJ que velará por el correcto funcionamiento de la convocatoria, pudiendo asistir al desarrollo de las diferentes actividades con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento de la convocatoria y la veracidad de las informaciones aportadas.

Si se demuestra que la actuación no se corresponde con la información aportada mediante la cual ha sido evaluado el proyecto, REAJ puede excluir y no cofinanciar el proyecto por entender que no se ajusta a lo seleccionado en la convocatoria.

Todos los proyectos presentados deberán tener asignado un *responsable de proyecto*, que será la persona que tratará con REAJ todos los asuntos relacionados con el MOVIC'19. Se deberán facilitar a REAJ los datos de contacto de dicha persona para que pueda llevar a cabo el seguimiento del proyecto.

8.DIFUSIÓN

En toda la difusión que se realice del proyecto tanto por parte de la Comunidad Autónoma, como por REAJ como por cualquier otro medio, en el formato que fuere (web, papel, cartelería...) debe figurar el logotipo oficial de REAJ con las palabras RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ), por lo menos con el mismo tamaño y posición que cualquier otro logotipo, escudo...que se emplee. Toda la información que se publique podrá estar escrita en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, siempre y cuando también esté en castellano.

Si no figura ningún otro, el logotipo de REAJ sí que ha de figurar junto con el texto citado.

Así mismo, ha de figurar la página web de REAJ en cualquier difusión que se realice de este programa (www.reaj.com).

Las comunidades autónomas facilitarán a REAJ información sobre las convocatorias, desarrollo de los proyectos, etc. para que REAJ pueda promocionarlos a través de sus canales de comunicación.

Una vez realizados y finalizados los proyectos, la comunidad enviará a REAJ una memoria con fotos en la que se resuma el desarrollo de los mismos, para que puedan difundirlo a través de la Web www.reaj.com

9.PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que el uso y tratamiento de los datos de los usuarios participantes de este programa están sujetos a la política de privacidad de REAJ, ALBERGUES JUVENILES ESPAÑA SA (REAJ), para conocer nuestra política visite la página web www.reaj.com.

Asimismo, la participación y aceptación del premio por la Asociación ganadora, implica el otorgamiento expreso de la autorización a REAJ para publicar nombre y apellidos de los ganadores así como cualquier imagen de manera indefinida y en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Todos estos derechos contemplados en el Registro General de protección de datos podrás ejercitarlos, dirigiéndote a nosotros en las siguientes direcciones: Red Española de Albergues Juveniles SA (en adelante REAJ) con domicilio social en Calle Marqués de Riscal, 16 Madrid, con CIF número A86661360 o, si lo prefieres, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: contacto@reaj.com

Acompañe a dicho solicitud una copia de tú DNI o documento equivalente que nos permita comprobar tu identidad.

10.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, REAJ quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.